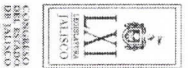


CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



Folio: WEB-95379

Fecha: 19/09/2017

C. **YAZMIN SARAHI CISNEROS GALVAN** **EXTEMPORANEA**
MAZAMITLA

Presente.

El suscrito Director del Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso de Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confieren los artículos 55, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos del Estado de Jalisco, acusa recibo de la declaración de situación patrimonial **ANUAL 2016**, que con la fecha indicada en el rubro superior derecho fue presentada en cumplimiento a la obligación prevista por el numeral 93 del último ordenamiento legal citado, misma que pasará a formar parte del expediente abierto a su nombre y que se conservará en los archivos de esta dirección a mi cargo.

ATENTAMENTE**LIC. ARMANDO JESUS ESPINOZA DEL TORO**

Nota: Su declaración queda sujeta a revisión de conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto de verificar la temporalidad de la misma o cualquier otra circunstancia relacionada con su contenido.

Importante: Si una vez enviada la declaración, Usted detecta errores y desea hacer alguna corrección de datos, deberá acudir a esta dependencia, Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado. Tendrá 5 días hábiles a partir del siguiente día de haberla presentado.

Domicilio: Av. Juárez No. 237, Esquina Ramón Corona, segundo piso; Col. Centro,

Guadalajara Jalisco.

Horario de atención: de 9:00 hrs. a 15:00 hrs.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Congreso del Estado con domicilio en la calle Hidalgo No. 222 Col. Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará información confidencial aquella prevista en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en general todos aquellos datos de una persona, los cuales podrán ser sometidos a tratamiento que serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en el artículo 35, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conforme las facultades y prerrogativas del Congreso de Jalisco y estarán a resguardo y protección del mismo. Usted puede consultar nuestro Aviso de Confidencialidad Integral en la siguiente página web: <http://www.congresojal.gob.mx>

Con la Presentación de tu Declaración Patrimonial, contribuyes a promover una cultura de Transparencia y rendición de cuentas en el Estado.

¡ Gracias por cumplir !

Comisión de Responsabilidades

Declaración Patrimonial
 Yazmin. 2017

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO

37

37PJAD09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL 1 MES FINAL 12 EJERCICIO 2016

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADOS A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIGY8701174CA APELLIDO MATERNO GALVAN NOMBRE(S) YAZMIN SARAHÍ
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CIGY870117MJCSLZ02

MARKAR CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA B SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL TARIFA UTILIZADA X DEL EJERCICIO 1991 (Actualizada) APLICADA (3)
 PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*) SI ES ASIMILADO A SALARIO, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4) FRACCIÓN I (2) FRACCIÓN II (2) APLICADA (3)
 MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO RFC DEL(S) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS
 MONTOS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN
 MONTOS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES POR EL PATRÓN

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo C, más el campo R de esta página, más los campos A, más el campo F de esta página, más el campo S de la página 3)
 A. 113555
 B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)
 C. 0
 D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES
 E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo G de la página 2)
 F. 113555
 G. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)
 H. 0
 I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N) ACUMULABLES
 J. 0
 K. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
 L. 0
 M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos H, más J de la página 3)
 N. 11410

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

Q. EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)
 R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)
 S. MONTOS DIARIOS PERCIBIDOS POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)
 T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIÓN O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)
 U. NÚMERO DE DÍAS (9)
 V. INGRESOS EXENTOS
 W. INGRESOS GRAVABLES
 X. INGRESOS ACUMULABLES
 Y. INGRESOS NO ACUMULABLES
 Z. IMPUESTO RETENIDO

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO

- (*) Es obligatorio registrar estos campos.
 (1) Anotar A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
 (2) Únicamente para constancias de 2001, conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre del 2001.
 (3) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador la corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción; B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles; C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisionados; D. Actividad empresarial (comisionistas); E. Honorarios asimilados a salarios; F. Ingresos en acciones o títulos valor; G. Otros.
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tlaxcala, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) patrón(ones).
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
 (9) Trámites de pagos por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO Original-Trabajador o Asimilado a Salario Duplicado-Retenedor

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO	0	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	1	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
	c. INGRESOS EXENTOS	0	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	0
	d. INGRESOS GRAVADOS	0	h. IMPUESTO RETENIDO	0

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	
-----------------------------------	--	---	--

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	113555	0
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	0	0
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
s. PRIMA VACACIONAL	0	0
t. PRIMA DOMINICAL	0	0
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
w. FONDO DE AHORRO	0	0
x. CAJA DE AHORRO	0	0
y. VALES PARA DESPENSA	0	0
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARA ROPA	0	0
H1. AYUDA PARA RENTA	0	0
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	0	0
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	0	0
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)	0	0
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	0	0

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)	113555	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
R1. SUMA DE INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)	0	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (5)	
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)	113555	Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)	0	a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	11410	b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	0
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCIÓN	0		

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SDI 891010DH5 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN * []

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: SISTEMA DIF MAZAMITLA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: []

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): []

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL: [Firma manuscrita]

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO): [Sello del DIF]

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE: []

* Sólo personas físicas
 (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
 (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.
 (3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.
 (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.
 (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
 (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.